



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 11 de Diciembre de 2017, se publica la citación al Examen Psicotécnico (conforme artículo 19° y 22° del Decreto N° 0854/16 y artículo 6° inc. d) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

CONCURSO: Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Circunscripción Judicial N° 3.

Deberán concurrir los postulantes que en grilla se detalla a calle España 2045 de la ciudad de Rosario, munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en los días y horarios que se describen:

<i>N°</i>	<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>DNI/LE/LC</i>	<i>Fecha</i>	<i>Horario</i>
01	BERTRAM FEDERICO GUSTAVO	23764192	13/12/2017	09.30 hs.
02	CARLINI GABRIEL ALBERTO	17956013	13/12/2017	09.30 hs.
03	MARTINEZ LUCIANA PAULA	24980598	13/12/2017	12.00 hs.
04	PEROSINO CRISTIAN ALBERTO	26160959	13/12/2017	12.00 hs.
05	SCANDIZZI ESTEBAN PAULO	25007657	13/12/2017	15.00 hs.

FDO:

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuestas, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecorrrible del concurso."
RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"